



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

DECRETO Nº: 2022/432

Fecha: 15/12/2022

Nº Expediente: 2022/556

Asunto: Ayudas a la obtención del permiso de conducir de la población juvenil de Iznate.

Referente a: Aprobación de la convocatoria en concurrencia competitiva subvenciones para sufragar los gastos derivados de Permiso Conducir población juvenil Iznate

Vista la necesidad de iniciar el procedimiento para la concesión de subvenciones, dirigidas a **sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil de este municipio**, obtenido entre las **fechas 1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive**, mediante su inclusión en el **Presupuesto municipal de 2022**.

Visto que **con fecha 15 de diciembre de 2022**, por **Providencia de Alcaldía**, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que **con fecha 15 de diciembre de 2022**, se emitió **Informe de Secretaría** en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que **con fecha 15 de diciembre de 2022**, se emitió **Informe de Intervención** sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el **Informe de Secretaría** y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva dirigidas a **sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil del municipio de Iznate** obtenido entre las **fechas 1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022**, ambos inclusive, con el texto que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Suministrar, por parte de la Intervención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, cuyo texto figura como **Anexo II de la presente Resolución**.

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da8f97a566ce8abb75ee541c33696522c01b63b1d1a4b081f620c03f3a07 | PÁG. 1 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68cd4f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8ab75ee541c33696522c01b63b1d4a4b081f620c033a07 | PÁG. 2 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil obtenido entre las fechas 1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, del municipio de IZNATE.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente disponer de un Permiso de Conducir de cualquier clase es básico para la juventud iznateña, de cara a estar mejor posicionados para el aprovechamiento de las oportunidades de mercado de trabajo cada vez más exigente, y las oportunidades de formación reglada y formación complementaria, en las que, en muchas ocasiones se hace imprescindible el disponer del permiso de conducir para acceder a estas oportunidades.

El poder disponer del permiso de conducir es un elemento que puede facilitar el desplazamiento a otras localidades y capitales por motivos de estudio o de trabajo. La inserción laboral de los jóvenes y, por ende, su propia emancipación es un objetivo de especial importancia para el Ayuntamiento de Iznate, pero el objetivo principal es fijar la población en el municipio, realizar acciones que fomenten el asentamiento de estos jóvenes en la localidad y evitar la despoblación que por diversos motivos están sufriendo las zonas rurales.

El apoyo a la juventud es el objetivo en el que se encuadra la presente Convocatoria de ayudas, concebida como una prestación económica no periódica, dirigiendo la subvención directamente al beneficiario/persona física.

### ARTÍCULO 1.-OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud iznateña, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir:

**AM:** ciclomotores de dos o tres ruedas y cuatriciclos ligeros.

**A1:** motocicletas con una cilindrada máxima de 125 cm<sup>3</sup> y potencia máxima de 11 kW.

**A2:** motocicletas con una potencia máxima de 35 kW .

**A:** motocicletas y triciclos de motor.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

**B:** autoriza para conducir los siguientes vehículos:

- Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y contruidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor.
- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.
- Triciclos y cuatriciclos de motor.

**B + E:** conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg.

**C1:** automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg y no sobrepase los 7500 kg.

**C1 + E:** autoriza para conducir los siguientes vehículos:

- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C1 y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12.000 kg.
- Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 12.000 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

**C:** automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg.

**C + E:** conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

**D1:** automóviles diseñados y contruidos para el transporte de no más de 16 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros.

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da5f97a56ce8ab75ee541c33696522c01b63b1d1a4b081f620c03a07 | PÁG. 3 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aee42313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*349\*\*

**FECHA Y HORA**

15/12/2022 14:25:07 CET

**CÓDIGO CSV**

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/iznate>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

**D1 + E:** conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D1 y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

**D:** autoriza para conducir automóviles diseñados y construidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor.

**D + E:** autoriza para conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg.

**Importante:** Se concederá una sola ayuda por solicitante en el periodo de cuatro años, es decir, reuniendo los requisitos el solicitante podrá optar nuevamente a la ayuda a partir de la quinta convocatoria de la ayuda, si en su caso se abre convocatoria en sucesivas anualidades.

## ARTÍCULO 2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

1. Edad: **de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.**
2. Estar **empadronado** en el municipio de Iznate en los últimos 4 años.
3. Haber sido declarado como **Apto por la Jefatura Provincial** de cualquier Clase de Permiso de Conducir señalados en el art. 1 de las presentes bases reguladoras; y desde el **1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.**
4. La persona beneficiaria deberá de **estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias** de cualquier ámbito y de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal.

## ARTÍCULO 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Será necesario acreditar la identidad del solicitante mostrando el original y copia del DNI, NIE o pasaporte y, en caso de representación, aportar autorización firmada por el solicitante.

La siguiente documentación debe ser aportada en cualquier caso:

1. Solicitud debidamente cumplimentada según el modelo normalizado en el **Anexo A.**
2. Certificado de entidad bancaria con datos bancarios, que contenga el número de IBAN, sello de la entidad bancaria y firma del solicitante.
3. Original y Copia del Permiso de Conducir o copia auténtica de la Autorización Temporal para Conducir expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico, indicando la fecha de la obtención/expedición.

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da897a566ce8ab75ee541c33696522c01b63b1d4a4b081f620c03a07 | PÁG. 4 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fddf61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fb9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8abb75ee541c33696522c01b63b1d4a4b081f620c033a07 | PÁG. 5 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68cd445a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

La solicitud deberá estar cumplimentada en todos sus apartados de forma clara. Con la presentación de la solicitud y en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados a no ser que manifiesten su oposición expresa** a que esta Administración realice las consultas que sean imprescindibles para la comprobación de los datos.

La Solicitud de concesión de subvención, **Anexo A**, establece **una casilla para que el solicitante, de forma expresa, manifieste su no autorización** al Ayuntamiento de Iznate a recabar electrónicamente la documentación e información requerida en el ámbito de la solicitud; **en ese caso, el solicitante deberá aportar toda la documentación necesaria para la verificación de los requisitos y su posterior resolución.**

#### ARTÍCULO 4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. RESOLUCIÓN.

1. Las solicitudes, en modelos normalizados, irán acompañadas de la documentación detallada en el artículo 3 y se presentarán, preferentemente, en el registro del Ayuntamiento de Iznate, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Las fotocopias de documentos serán copias autenticadas por el personal funcionario, siempre que la solicitud sea presencial en el registro del Ayuntamiento.**

Todo el que haga uso de la presentación de la solicitud en cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberá aportar copias auténticas por los medios establecidos reglamentariamente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será:

Diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación *en el Boletín Oficial de la Provincia*, página web (<https://www.iznate.es>), tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate (<https://sede.malaga.es/iznate/>).

3. En el caso de que la solicitud sea presencial y cuando la documentación que acompaña a la misma sea incompleta o defectuosa, se requerirá para que en el plazo de cinco días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, advirtiéndole, que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición dictándose resolución en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566e8abb75ee541c33696522c01b63b1d4a4b081f620c033a07 | PÁG. 6 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

4. A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y una vez estudiadas todas las solicitudes y la documentación presentada, el Ayuntamiento de Iznate realizará el oportuno informe detallando: el número de solicitudes presentadas, el cumplimiento de los distintos requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria y el número de solicitudes objeto de exclusión, según los motivos que a continuación se relacionan, las ayudas concedidas y las denegadas, que dará lugar a una propuesta de resolución provisional **firmada por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznate y que** estará ordenada según fecha de presentación para asignar el presupuesto imputado y hasta agotarlo.

#### Los motivos de exclusión o denegación pueden ser:

- Haber presentado la solicitud fuera del plazo establecido.
- Falta o defecto en la presentación de documentos.
- No reunir los requisitos para ser beneficiario.
- Omitir o falsear los requisitos o datos requeridos en esta Convocatoria.
- No estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la AEAT, Hacienda de la Junta de Andalucía, la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social.

5. Una vez transcurridos diez días desde su publicación en el tablón de anuncios, en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate, para presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, se aprobará la pertinente **Resolución Definitiva, que se entenderá en esta misma fecha, si no se presentan alegaciones o reclamaciones al listado.**

En ambos supuestos la Resolución será motivada, al objeto de que los solicitantes puedan hacer uso de los recursos a que en derecho haya lugar.

6. Tras la publicación de la Resolución Definitiva, se dictará orden de pago de las ayudas concedidas y recogidas en dicha resolución por parte del órgano competente.

#### ARTÍCULO 5. - CUANTÍA DE LA AYUDA Y PAGO.

- Se establecerá **un máximo de 11 ayudas de 200,00 euros cada una.**
- El **pago de la subvención se realizará previa justificación**, por el beneficiario, de los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir, incluido en el artículo 1 de las presentes Bases Reguladoras, a través del **ANEXO B "Cuenta Justificativa"**.

#### ARTÍCULO 6.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán al **Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Iznate para la anualidad 2.022**, por una **cuantía total de: 2.200,00 euros ( dos mil doscientos euros)**, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación de la correspondiente modificación de créditos, o hasta agotar el presupuesto establecido para esta ayuda teniendo en cuenta el orden cronológico de solicitud de la misma.

#### ARTÍCULO 7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Será obligación de los beneficiarios **el cumplimiento de todos los puntos de las presentes bases de la convocatoria y estas ayudas estarán sujetas y no exentas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**, teniendo la consideración de ganancias patrimoniales.

#### ARTÍCULO 8.- EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la prestación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
2. Y en todos los otros supuestos previstos y contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

#### ARTÍCULO 9.- NOTIFICACIÓN.

La propuesta de resolución provisional, que podrá convertirse en definitiva si no hubiese reclamaciones, se notificará a los interesados mediante exposición en la página web (<https://www.iznate.es>), en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/iznate/>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iznate, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

#### ARTICULO 10. NORMATIVA APLICABLE.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se conciben como una prestación económica, no periódica, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones; y en el RD 887/2006, de 21 de julio.

La legislación en materia de régimen local que resulte de aplicación será: las bases de ejecución del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Iznate para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Las presentes bases se publicarán en el **Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en la página web municipal (<https://www.iznate.es>), en la sede electrónica (<https://sede.malaga.es/iznate/>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.**

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8abb75ee541c33696522c01b63b1d4a4b081f620c033a07 | PÁG. 7 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbdf61423b34094801aeca2313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8abb75ee541c33696522c01b63b1d1a4b081f620c033a07 | PÁG. 8 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbdf61423b34094801aeca2313927841cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

## ANEXO II

**Extracto Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil de Iznate, obtenido entre las fechas 1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria y cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Iznate <https://sede.malaga.es/iznate>.

### BENEFICIARIOS.

Los participantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad: **de 18 a 35 años, cumplidos en el momento de la solicitud.**
- Estar **empadronado** en el municipio de Iznate en los últimos 4 años.
- Haber sido declarado como **Apto por la Jefatura Provincial** de cualquier Clase de Permiso de Conducir señalados en el art. 1 de las presentes bases reguladoras; y desde el **1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.**

### OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas para la juventud de Iznate, dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de permiso de conducir.

### CUANTÍA.

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria se imputarán al **Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Iznate, para la anualidad 2022**, por una cuantía total de: **dos mil doscientos euros (2.200,00 euros)**.

Se establecerán **un máximo de 11 ayudas de 200,00 euros cada una.**

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

*Diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

La propuesta de resolución provisional, que podrá convertirse en definitiva si no hubiese reclamaciones, se notificará a los interesados mediante exposición en la página web del Ayuntamiento de Iznate, en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del mismo, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones y subsanar cualquier error posible.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8abb75ee541c33696522c01b63b1d1a4b081f620c03a07 | PÁG. 9 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fddf61423b34094801aeca2313927841cb748f1c8eb6fbc9b3ad9d85c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

**NIF/CIF**

\*\*\*\*349\*\*

**FECHA Y HORA**

15/12/2022 14:25:07 CET

**CÓDIGO CSV**

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/iznate>

**ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD**

**FECHA Y HORA**

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

**CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO**

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da597a566ce8abb75ee541c3369652c01b63b1d4a4b081f620c033a07 | PÁG. 10 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515fbd61423b34094801aeca42313927941cb748f1c8eb6fbc9b3ad985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

## ANEXO A (SOLICITUD)

D/DOÑA \_\_\_\_\_.  
Mayor de edad, con D.N.I. Núm.: \_\_\_\_\_ y vecino/a de Iznate con domicilio en, \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, enterado de que se ha abierto el plazo para solicitar ayudas económicas dirigidas a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil de este municipio obtenido entre **las fechas 1 de noviembre de 2.021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, de Iznate en el Ejercicio 2022.**

Por la presente, **SOLICITO.**

La ayuda dirigida a sufragar los gastos derivados de la obtención del tipo de Permiso de Conducir (tipo) \_\_\_\_\_, obtenido en la fecha \_\_\_\_\_.

### DECLARO.

Bajo mi responsabilidad (*poner una cruz donde proceda*):

- Que soy residente en el municipio de Iznate ininterrumpidamente desde la fecha \_\_\_\_\_.
- No estoy incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### AUTORIZACIONES. (*poner una cruz donde proceda*)

- Autorizo al Ayuntamiento de Iznate para que pueda recabar documentación e información necesaria de cualquier Administración Pública tanto de él como de los miembros de la unidad de convivencia que representa, para la presente finalidad.
- No autorizo** al Ayuntamiento de Iznate a recabar electrónicamente la documentación e información requerida en el ámbito de la solicitud, en cuyo caso, presento la siguiente documentación:
  - \_\_\_\_\_.
  - \_\_\_\_\_.

Asimismo acompaño la siguiente documentación (*poner una cruz donde proceda*):

- Fotocopia del D.N.I. en vigor.
- Certificado de la cuenta corriente.

En Iznate a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_.  
Fdo.: \_\_\_\_\_ (El/la solicitante)

**SR. ALCALDE PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE IZNATE.**



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

#### FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

#### CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e



Ayuntamiento de Iznate  
(Málaga)  
Nº RAEELL-1290629

Hash: 509d72a875f7028f2cd3e76278bac690efc2165f251fe0e04fb9e7bf85ef050475cb9da5f97a566ce8abb75ee541c33696522c01663b1d1aa4b081f620c03f3a07 | PÁG. 11 DE 11  
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 3e410747205eabe5818c71515f5df61423b34094801aeca2313927841cb748f1c8eb6fbc9b3ad4985c68c44f5a0ed1d4173644fb1002e2fc6b008ee08e72a38

## ANEXO B

### CUENTA JUSTIFICATIVA AYUDA

Dirigida a sufragar los gastos derivados de la obtención de cualquier tipo de Permiso de Conducir de la población juvenil de este municipio de Iznate en el Ejercicio 2022.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_.

Con D.N.I./N.I.E.: \_\_\_\_\_.

Los gastos realizados con cargo a la subvención recibida son los siguientes:

Nº DE FACTURA/ DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR/ CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	FECHA DEL PAGO
<b>TOTAL</b>					

En Iznate a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_ (Por el/la beneficiario/a)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

GREGORIO CAMPOS MARFIL (ALCALDE)

#### NIF/CIF

\*\*\*\*349\*\*

#### FECHA Y HORA

15/12/2022 14:25:07 CET

#### CÓDIGO CSV

73628c9317ff3b0d8825beae420b57bacfa6576e

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/iznate>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SALVADOR PEREZ RUIZ (SECRETARIO INTERVENTOR) (\*\*\*\*264\*\*)

15/12/2022 14:35:40 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

21d62f0ae9ce3f43e4572dfb699824f4d9d4a15e

